



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8075

Artículo-1º: -Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 699,66.- (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor del agente MORALES DE PIZARRO, AZUCENA, Legajo Nº 10494/9 conforme se detalla, en concepto de:

"COMIDAS POR GUARDIA" Correspondiente a los meses de Junio a Noviembre del año 1994.

Artículo-2º: -Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1994

FINALIDAD 2 - UNIDAD 5 - PARTIDA 1.1.2.8.

Artículo-3º: -Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1994.

Artículo-4º: -Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º: -Autorízase a efectivizar el monto determinado en moneda constante, teniendo en cuenta la Ley de Convertibilidad vigente.-

Artículo-60:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de Septiembre de 1995.-

[Handwritten mark]
REVISO

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1978
DE FECHA 04 OCT 1995

Registrada bajo el No 8075
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

